

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-101-2026 - CONTRATO No. C-136-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS- UNIOC- Y LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO	
FECHA DEL CONTRATO	Julio 14 de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS- UNIOC, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO C.C. 1.053.817.167
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el once (11) de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	<u>DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$16.765.379), MONEDA CORRIENTE,</u> incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente. El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desempeñarse como Community Manager de los medios de comunicación digitales de la UNIOC y apoyar la ejecución de los planes institucionales de Comunicaciones y de Mercadeo de la institución.
SUPERVISOR	<i>Jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces.</i> <i>NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II</i>

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 05 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de enero del 2026, según consta en acta N° 027 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto general de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS- UNIOC** con NIT 890.802.678-4, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO**, identificada con C.C. **1.053.817.167**, expedida en Manizales, Caldas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A. Que, La UNIOC cuenta con canales de comunicación externa e interna, con los cuales se busca fortalecer la identidad corporativa. A través de los canales de la UNIOC administrados por el área MIC, como redes sociales: Facebook, Instagram; carteleras físicas y digitales; correo electrónico, página web y gestión de medios, la institución busca mantener informada a la comunidad, fortalecer la identidad como comunidad, posicionarse y dar visibilidad a sus procesos.
- B. Que, Las redes sociales están en todas partes. Algunas personas las utilizan diariamente para entretenerse, socializar e incluso para estar al tanto de noticias. Además, en las últimas décadas se han convertido en uno de los principales canales de comercialización.
- C. Que, debido a que el 59 % de la población mundial está en las redes sociales, es fundamental que la UNIOC aplique una estrategia de redes sociales eficaz para llegar a su público objetivo, pues las redes sociales son el canal número uno usado en el marketing, con más de un 80 % en la actualidad (HubSpot). Además, más del 45 % de los usuarios de internet en el mundo recurren a las redes sociales cuando buscan productos o servicios; esta cifra es mayor respecto a la generación Z, principal público objetivo para acceder a la oferta institucional.
- D. Que, de acuerdo con el sitio web Statista, proveedores líderes de datos de mercado e información sobre los consumidores, “El tiempo diario promedio que pasan los usuarios de todo el mundo en redes sociales es de 2 horas con 27 minutos. Los países que se destacan son Nigeria, Colombia y Brasil”.
- E. Que, Cada red social tiene un objetivo específico, no todas son iguales o sirven para lo mismo, usar la red correcta y hacerlo de la manera adecuada para cada tarea es un arte. Para ello la UNIOC debe crear una parrilla de contenidos para la difusión y promoción de los servicios y filosofía de la UNIOC como un sujeto social en TikTok, Instagram, WhatsApp, Facebook, LinkedIn y YouTube. El contenido publicado debe privilegiar el uso de imágenes, videos, memes, frases, fotos y links, pero que tengan un llamado a la acción, como generar interacción, ingresar al sitio web de la UNIOC, abrir conversaciones o vender los servicios.
- F. Que, además de ofrecer los servicios, fortalecer las publicaciones en redes sociales debe propiciar una conexión emocional con la institución y generar credibilidad y reputación en los públicos, procurando que conozcan los valores de la UNIOC y la consideren como un miembro útil de la sociedad. Para este fin es importante posicionar los logros, proyectos y procesos de la institución.
- G. Que, el tono de las comunicaciones debe ser amigable, cercano, original, optimista y reflexivo, evitando el uso de tecnicismos y palabras con lenguaje muy administrativo. Pero debe centrarse en la industria de la educación. Asimismo, se deben tener en cuenta los mejores horarios para publicar, el estilo de los copies, uso de contenido visual o audiovisual de acuerdo con la red. Es importante no saturar las redes de información y también tener en cuenta los numerales en tendencia.
- H. Que, la interacción y el diálogo deben ser en un tono cálido y se debe responder lo más pronto posible de manera personalizada y agradeciendo el contacto con la institución. Se debe responder siempre en positivo y ofreciendo link con mayor información.



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

- I. También se debe realizar un seguimiento a los comentarios negativos, identificando qué se dijo, dónde se dijo, usuario que lo emitió, número de me gusta o compartidos. Este análisis deberá ser remitido al área correspondiente con el fin de tener una respuesta o, en su defecto, hacer uso del manual de gestión de crisis.
- J. Que, se deberán monitorear las redes sociales y revisar las publicaciones con mayor difusión e identificar los mensajes que no fueron tan potentes o que no condujeron a la acción. En este caso se deberá replantear el diseño de la pieza gráfica, el mensaje o la promoción.
- K. Que, permitirá un mejor posicionamiento de la UNIOC en la búsqueda online con el ajuste y ejecución del plan de posicionamiento SEO y SEM en las redes sociales relacionado con la oferta de educación superior en el Oriente de Caldas.
- L. Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta que la comunicación digital ya hace parte del ADN de las organizaciones, se requiere la contratación de servicios profesionales de una persona que sirva como Community Manager de los medios de comunicación digitales de la UNIOC y apoye en la ejecución de los planes institucionales de Comunicaciones y de Mercadeo de la UNIOC.
- M. Que, el presente contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, no requiere que se hayan obtenido previamente varias ofertas.
- N. Que, el Contratista cuenta con idoneidad y capacidad para desarrollar y ejecutar el presente contrato.
- O. Que el presente contrato no tiene una subordinación para la ejecución del mismo, por cuanto cuenta con plena autonomía para su ejecución
- P. Que, el contratista presentó los documentos exigidos para el perfeccionamiento del presente contrato.
- Q. Que, para el pago de la ejecución del presente contrato se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260805 del 09/07/2026, expedido por la División Administrativa y Financiera con antelación al perfeccionamiento del contrato.
- R. Que, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS -UNIOC, no cuenta dentro de la planta de personal con funcionarios con el perfil para desempeñar las actividades descritas y para constancia de lo anterior, el Representante Legal y el Jefe de Talento Humano de la Institución refrendan tal hecho, según certificado de idoneidad, en consecuencia, las partes convienen que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley:

PRIMERA: Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PARÁGRAFO 1 – Informes En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con cada factura de cobro. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Es la UNIOC
Contratista	LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

SEGUNDA: Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO COMMUNITY MANAGER DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES DE LA UNIOC Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIONES Y DE MERCADEO DE LA INSTITUCIÓN".

TERCERA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL CONTRATISTA:

- 3.1.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 3.1.2. Mantener comunicación con la institución (UNIOC) a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 3.1.3. Realizar los pagos por concepto de seguridad social conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor con la firma del jefe de talento humano.
- 3.1.4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes necesarios.
- 3.1.5. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 3.1.6. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3.1.7. Utilizar todos sus conocimientos en el acompañamiento a la institución (UNIOC) y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3.1.8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3.1.9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- 3.1.10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 3.1.11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 3.1.12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 3.1.13. En caso de que la institución no cuente con los equipos o que estos se dañen el contratista deberá traer los equipos necesarios para desempeñar las labores y cumplir con el objeto del contrato.

3.2. DE LA ENTIDAD: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA UNIOC se obliga a:

- 3.2.1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 3.2.2. Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica.

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

3.2.3. Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.

3.2.4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

3.2.5. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

3.2.6. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.7. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con LA UNIOC a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Administrar y generar contenido estratégico para las redes sociales institucionales de la UNIOC: Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, LinkedIn, X y WhatsApp, teniendo en cuenta, en cada solicitud, el contenido, formato y texto adecuado para cada plataforma y tipo de usuario; llevar registro de las solicitudes de publicación; responder los mensajes y comentarios de la comunidad en las redes institucionales; y alimentar la parrilla de contenidos. Lo anterior deberá estar acorde con las metas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Mercadeo Institucional, y contar con la autorización de los directivos o áreas competentes.	Reporte mensual en Word o Excel del contenido generado y administrado en redes sociales institucionales, con enlaces a publicaciones, evidencias o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas.	5
2	Apoyar al equipo MIC en la ejecución de tácticas del Plan de Comunicaciones y Mercadeo Institucional, de acuerdo con el cronograma establecido, acompañando su planeación, desarrollo, seguimiento y reporte de avances.	Reporte mensual en Word o Excel del avance en la ejecución de las tácticas del Plan de Comunicaciones y Mercadeo Institucional.	5
3	Brindar apoyo logístico en eventos institucionales para publicar la actividad institucional en redes sociales en tiempo real, mediante fotos, construcción de hilos	Reporte mensual en Word o Excel de apoyo a eventos institucionales,	5



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

	narrativos, historias y transmisiones en vivo, y apoyar la realización de eventos institucionales propuestos desde redes sociales. Asimismo, apoyar los eventos que requieran streaming o video en vivo por los distintos canales digitales, siempre que cumplan con las condiciones técnicas concertadas con la Coordinación MIC, con quien se concertará previamente los eventos a cubrir y la modalidad de cubrimiento.	que incluya evidencia fotográfica, listados de asistencia y enlaces de transmisión que demuestren el apoyo realizado en los eventos.	
4	Desarrollar un calendario o parrilla de publicaciones, priorizando eventos y procesos importantes, misionales y de las demás áreas, para garantizar consistencia en las redes sociales. Esta actividad tendrá como objetivo organizar de manera adecuada y fluida la comunicación digital, con el fin de maximizar su impacto en el público. Deberá incluir: • Gestión de las solicitudes de la Hoja de Ruta general del área MIC. • Coordinación con el equipo gráfico y audiovisual para la implementación de copies in, copies out, piezas institucionales y contenidos para redes sociales. • Apoyo en la implementación de la parrilla de contenidos para redes sociales. • Revisión constante del contenido y ajustes según el impacto de las publicaciones previas. • Coordinación con otras áreas, en articulación con el área MIC, para sincronizar el calendario con los eventos institucionales. • Administración de la parrilla de contenidos y de los puntos de información físicos, como televisores institucionales. Inclusión en el calendario de las efemérides del año 2026.	Reporte mensual en Word o Excel del avance en la implementación del calendario o parrilla de publicaciones.	5
5	Generar y hacer uso del marketing de contenidos relevantes y desarrollados estratégicamente, que permitan la fidelización de los estudiantes para el ciclo tecnológico o para continuar accediendo a los servicios institucionales. Estos contenidos deberán generar tráfico desde la web, mailings o redes sociales hacia la sede electrónica y demás canales institucionales,	Reporte mensual en Word o Excel del avance en la generación de contenidos, con evidencias, enlaces o capturas de pantalla del desarrollo del marketing	11



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

	apoyando la oferta de los programas académicos de la UNIOC.	de contenidos para los programas académicos.	
6	Desarrollar campañas y/o acciones comunicativas de apropiación institucional dirigidas a funcionarios y colaboradores, que promuevan el uso adecuado de la imagen institucional, la identidad UNIOC y su posicionamiento en los canales digitales o internos.	Reporte de evidencias de las acciones realizadas, con piezas, registros fotográficos o audiovisuales, y/o soportes de publicación o divulgación.	Según requerimiento institucional durante la ejecución del contrato.
7	Presentar un informe mensual que evidencie la evolución de las estadísticas de la gestión de las redes sociales institucionales: Facebook, Instagram, TikTok, YouTube, WhatsApp, LinkedIn y X. Debe incluir, según aplique por cada red: • Descripción general de la estrategia mensual y del enfoque de comunicación con cada público. • Descripción de las acciones orientadas a aumentar mínimo en un 15 % los seguidores durante el año 2026. • Descripción de las acciones orientadas a aumentar mínimo en un 30 % la tasa de conversión de las redes sociales institucionales durante el año 2026. • Publicaciones de mayor y menor rendimiento. • Principales logros. • Oportunidades de mejora. • Comparativo con el mes anterior: seguidores, compartidos, interacciones, entre otros. • Conclusiones destacadas. Utilizar herramientas de análisis como Meta Insights, Google Analytics u otras fuentes disponibles, para identificar datos demográficos, preferencias y patrones de consumo de contenido.	Informe mensual en Word o Excel sobre estadísticas de redes sociales institucionales, con capturas de pantalla y/o soportes de las métricas generadas por cada red social.	5
8	Administrar y realizar seguimiento a la pauta digital requerida para la difusión de los programas académicos en los periodos de matrícula (los recursos para el pago de la pauta digital son suministrados por la institución), así como de los eventos de las áreas misionales de gran difusión, de acuerdo con las	Reporte mensual en Word o Excel sobre pauta digital requerida por la institución para difusión en redes sociales.	Según disponibilidad presupuestal y requerimiento institucional



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

	solicitudes realizadas en plataformas como Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, LinkedIn, X y WhatsApp, generando estrategias que, desde la comunicación y el mercadeo, permitan atraer nuevos prospectos y fidelizar a los estudiantes para que decidan matricularse en la UNIOC. Debe incluir: Gestión de leads: Coordinación con la persona encargada del apoyo a mercadeo para la gestión de las bases de datos de prospectos generadas a través de las diferentes redes sociales institucionales. Tasa de conversión: Seguimiento a las personas que visiten la URL de la pauta, pregunten por chat interno u otros canales, generen interacciones —me gusta, compartidos, comentarios, entre otros— o se interesen por los servicios de la UNIOC. El contratista deberá entregar métricas de conversión por cada pieza, según la información y métricas disponibles. Segmentación: Realización de la segmentación correspondiente, abarcando principalmente las regiones de Alto Oriente de Caldas, Oriente y Magdalena Caldense. En ocasiones, la parrilla de programación podrá incluir Norte del Tolima, Suroriente Antioqueño u otras áreas definidas por la institución. Contenido: Elaboración de copies in y copies out para los artes y contenidos finales, de acuerdo con la parrilla de programación de la UNIOC.		durante la ejecución del contrato.
9	Gestionar, cuando aplique, el proceso de verificación de cuentas institucionales en las plataformas digitales, cumpliendo con los requisitos y estándares establecidos por cada red social.	Reporte de evidencias del proceso de verificación de cuentas institucionales, mediante	Cuando aplique y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la institución.



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

		pantallazos o soportes correspondientes.	
Nota: Los gastos de desplazamiento del contratista serán asumidos por la entidad de actividades propias del objeto del contrato durante la ejecución del mismo.			
Profesional en áreas de la comunicación, mercadeo, publicidad o afines, con experiencia profesional relacionada superior a seis (6) meses en comunicación digital, gestión de redes sociales, marketing de contenidos, generación de contenidos audiovisuales, cubrimiento de eventos institucionales o apoyo a estrategias de comunicación, mercadeo y posicionamiento institucional.			

CUARTA: Responsabilidad: El (la) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2. Y 3 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la UNIOC en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

QUINTA: Documentos del Contrato:

Forman parte integral de este contrato los Estudios Previos los cuales fueron publicados en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, certificado de Disponibilidad Presupuestal, soportes del contratista y el Acta de Inicio.

SEXTA: Plazo de ejecución:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el once (11) de diciembre de 2026.

SÉPTIMA: Valor del contrato:

De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de División Administrativa y financiera, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$16.765.379), MONEDA CORRIENTE**, incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

OCTAVA: Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

NOVENA: Sujeción de los pagos y registro presupuestal

A nivel presupuestal, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Institución con fundamento en el presente estudio previo, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
09/07/2026	20260805	G6201020020209020901	Contratos de prestación de servicios técnicos, tecnológicos y profesionales.	EXCEDENTES FINANCIEROS COOPERATIVAS	\$16.765.379

PARÁGRAFO: la UNIOC se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

DÉCIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

- A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

DÉCIMA TERCERA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA QUINTA: Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DÉCIMA SEXTA: Supervisión del contrato:

LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: *Jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces*. Quien, podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato.



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA**.
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II

DÉCIMA SÉPTIMA: Penal Pecuniaria

En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del **CONTRATISTA**, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL **CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA: Multas

La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: Solidaridad

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el **CONTRATISTA** o Viceversa.

VIGÉSIMA: Exclusión de Relación Laboral

El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: Garantía

Amparándose en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, Contratación Directa y en la adquisición en grandes superficies. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales

Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA TERCERA: Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA: Solución a Controversias Contractuales

Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA QUINTA: Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la UNIOC y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA SEXTA: Cesión del Contrato

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Derechos Patrimoniales

En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra”.

VIGÉSIMA OCTAVA: Indemnidad

El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA NOVENA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA: Disposiciones Legales

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Lugar de cumplimiento

El contratista debe desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en el municipio de Pensilvania, Caldas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Notificaciones



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas
Teléfono: 313 651 61 09
Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co

LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO
Dirección: CARRERA 6ª 3-51 PENSILVANIA
Teléfono: 323-2216687
Correo: linavane93@hotmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA TERCERA: Protección de datos en los contratos

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA CUARTA: Entendimiento Total

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA QUINTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución

Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA SEXTA: Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, se podrá pactar por las partes en el contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Anexos del contrato

- ❖ Ficha de contratación.
- ❖ Estudio de mercado.
- ❖ Certificado de disponibilidad presupuestal.
- ❖ Certificado de inexistencia.
- ❖ Hoja de vida de la función pública actualizada en SIGEP II debidamente firmada por el jefe de talento humano de la entidad con todos los soportes cargados.
- ❖ Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles y CIU relacionado con el objeto a contratar.
- ❖ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

- ❖ Fotocopia de la Libreta Militar o constancias y certificaciones de trámite (no mayor a un mes (Menor de 50 Años) (si aplica).
- ❖ Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas y delitos sexuales y REDAM).
- ❖ Profesionales: deberán anexar copia tarjeta profesional, matrícula profesional y certificado de antecedentes (para profesiones técnicas, tecnológicas y profesionales que la requieren para su ejercicio)
- ❖ Examen Ocupacional (con vigencia no mayor a 2 años).
- ❖ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en el aplicativo de transparencia de la función pública. (sin clave) <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino= LEY2013>
- ❖ Certificado de Afiliación Seguridad Social. (constancias de salud y pensión o planilla)
- ❖ Certificación Bancaria o constancia. (sin clave)
- ❖ Copia de certificados de estudios (Diplomas, actas de grado o certificaciones de años aprobados).
- ❖ Certificados de experiencia (certificaciones laborales en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas, la copia de los contratos no servirá para acreditar la experiencia).
- ❖ Aprobación del curso y conocimientos certificados de archivo.
- ❖ Curso de la función pública de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. (debe ser renovado cada año)
- ❖ Presentación de certificado en curso de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión): Módulo 1 (Gratuito virtual en la página de la función pública).
- ❖ Pantallazo de usuario en SECOP II.
- ❖ Certificado de idoneidad.
- ❖ Certificado de inexistencia
- ❖ Estudio previo

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

POR LA CONTRATISTA,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA CONTRATISTA
LINA VANESA RAMIREZ GIRALDO
Contratista

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García - Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda-Jefe división administrativa y financiera



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

